

Red Notice

Actualización mensual sobre investigaciones y procesamientos

Akin Gump
STRAUSS HAUER & FELD LLP

[Árabe](#) [Chino](#) [Español](#) [Ruso](#)

Octubre de 2019

COMPARTIR ESTO



EN ESTE NÚMERO

- [Novedades anticorrupción](#)
- [Control de exportaciones, sanciones y aduanas](#)
- [Novedades sobre control de exportaciones y sanciones](#)
- [Recursos globales de investigación](#)
- [Actividades de escritos y discursos](#)

NOVEDADES ANTICORRUPCIÓN

Exejecutivos de Unaoil se declaran culpables de los cargos de la FCPA

El 30 de octubre de 2019, el Departamento de Justicia (DOJ) anunció que tres ejecutivos de Unaoil, una empresa de servicios petroleros con sede en Mónaco, se declararon culpables de participar en un plan para realizar pagos indebidos a funcionarios del gobierno en infracción de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act, FCPA). El exdirector ejecutivo Cyrus Ahsani y el exdirector de operaciones Saman Ahsani se declararon culpables el 25 de marzo de 2019 de un cargo de conspiración para infringir la FCPA, mientras que el exdirector de desarrollo empresarial Steven Hunter se declaró culpable el 2 de agosto de 2018 del mismo cargo. Se acusa a los Ahsani de participar en una conspiración entre 1999 y 2016 para asegurarse contratos de petróleo y gas al canalizar millones de dólares en pagos ilícitos a funcionarios del gobierno en países como Argelia, Angola, Azerbaiyán, la República Democrática del Congo, Irán, Irak, Kazajistán, Libia y Siria. Se dice que Hunter participó en el plan desde 2009 hasta 2015 con respecto a funcionarios de Libia. Tal como lo informó anteriormente [Red Notice](#), Unaoil también está bajo investigación por la Oficina de Fraudes Graves del Reino Unido.

La sentencia de los Ahsani está prevista para el 20 de abril de 2020, mientras que la sentencia de Hunter está programada para el 13 de marzo de 2020. Sus casos están pendientes en el tribunal federal del Distrito Sur de Texas.

Más información

- [Comunicado de prensa del DOJ](#)
- [El Wall Street Journal](#)
- [Blog de la FCPA](#)

Venezolano sentenciado a cuatro años de prisión por infracciones de la FCPA

El 29 de octubre de 2019, Jesús Ramon Veroes, un ciudadano venezolano, fue condenado a cuatro años de prisión por participar en una conspiración para infringir la FCPA. Veroes se declaró culpable en junio de 2019 de conspirar con otros para realizar pagos corruptos a funcionarios del gobierno de la empresa eléctrica estatal venezolana, Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (Corpoelec), con el fin de asegurarse múltiples contratos valorados en más de 60 millones de dólares en beneficio de empresas con sede en Florida. Veroes

también fue condenado a dos años de libertad supervisada y debe entregar 5,5 millones de dólares y un hogar que posee en Miami.

Luis Alberto Chacin Haddad, coconspirador de Veroes y un hombre de negocios con sede en Miami, se declaró culpable anteriormente por su participación en la trama y fue sentenciado a cuatro años de prisión en septiembre de 2019. Dos exfuncionarios de Corpoelec, Luis Alfredo Motta Dominguez y Eustiquio José Lugo Gómez, también han sido acusados por su presunta participación en el proyecto, lo que incluye la acusación de que blanquearon las ganancias ilegales del proyecto a través de cuentas bancarias de EE. UU.

Más información

- [Law360](#)
 - [Comunicado de prensa del DOJ – Junio de 2019](#)
-

Acusaciones y declaraciones de culpabilidad adicionales en el escándalo de admisiones universitarias

El 22 de octubre de 2019, un gran jurado de Massachusetts añadió cargos adicionales a 11 padres previamente imputados en relación con una amplia investigación en curso del DOJ sobre presuntos pagos indebidos relacionados con admisiones universitarias. El gran jurado devolvió una imputación prevaleciente que contenía cargos adicionales de conspiración, fraude de servicios honestos y fraude postal contra padres que supuestamente intentaron realizar pagos indebidos a empleados universitarios y otras personas para asegurar el ingreso de sus hijos a una universidad. A cambio de los pagos indebidos, la imputación alega que los empleados aceptarían designar a los hijos de estas personas como atletas o miembros de otras “categorías de admisiones favorecidas” y que otras personas falsificaron puntuaciones de exámenes para hacer que sus parecieran ser candidatos más preferibles. Un demandado, John Wilson de Massachusetts, también fue acusado de realizar pagos corruptos relacionados con programas federales tras supuestamente realizar pagos a 2 reconocidas universidades, ambas receptoras de financiación federal, para asegurarse la admisión de sus hijos.

El 21 de octubre de 2019, otros cuatro padres se declararon culpables por su participación en la trama. Además, Martin Fox, un corredor deportivo de Texas y un presunto conspirador, acordó declararse culpable de un cargo de conspiración para cometer una asociación para delinquir. En total, al menos 27 personas ya se han declarado culpables o anunciaron su intención de declararse culpables por su participación en el escándalo de admisiones universitarias, de los 52 acusados contra los que se han presentado cargos hasta el momento.

Más información

- [Comunicado de prensa del DOJ](#)
 - [El Wall Street Journal](#)
-

Juez de EE. UU. acusado en encubrimiento de malversación

El 11 de octubre de 2019, una jueza del estado de Nueva York, Sylvia Ash, fue arrestada en el Aeropuerto de LaGuardia bajo cargos de conspiración para obstruir la justicia y obstrucción de la justicia. Los fiscales alegaron que la jueza Ash ayudó a Kam Wong, el antiguo director ejecutivo de la Unión de Crédito Municipal (MCU) de Nueva York, a encubrir un plan de malversación. La jueza Ash había trabajado anteriormente como presidenta del consejo de administración de la MCU entre 2008 y 2016. En concreto, el gobierno alega que la jueza Ash borró mensajes de texto y e información de un iPhone para destruir pruebas, además de realizar declaraciones falsas y engañosas durante la investigación de Wong. En noviembre de 2018, Wong se declaró culpable de malversar casi 10 millones de dólares de la MCU desde 2013 hasta 2018. Wong cumple actualmente una pena de prisión de cinco años y medio.

Además de la jueza Ash, también fue acusado un oficial de policía jubilado, Joseph Guarliardo. Se le acusa de controlar una empresa fachada que recibió 250.000 USD de la MCU sin proporcionar servicios legítimos. La jueza Ash fue liberada bajo una fianza de 500.000 USD y debe comparecer ante un tribunal el 1.º de noviembre de 2019. La Oficina de Administración de Tribunales ha anunciado que la jueza Ash fue suspendida con goce de sueldo y se encuentra eximida de sus obligaciones.

Más información

- [El New York Times](#)
-

Declaración de culpabilidad para asesor financiero en trama ecuatoriana

El 11 de octubre de 2019, Frank Roberto Chatburn Ripalda (“Chatburn”) se declaró culpable de participar en un plan de blanqueo de capitales en infracción de la FCPA en relación con los pagos corruptos realizados a empleados de la empresa petrolera estatal de Ecuador, PetroEcuador. Chatburn, un ciudadano estadounidense y ecuatoriano residente en Miami, está acusado de conspirar con el contratista de servicios petroleros ecuatorianos Galileo, para el que trabajó como asesor financiero, para proporcionar pagos corruptos a funcionarios ecuatorianos a cambio de contratos con PetroEcuador. Se acusa a Chatburn de crear empresas fachada para hacer y ocultar los pagos, lo que incluye establecer cuentas bancarias suizas en nombre de los funcionarios de PetroEcuador. Por otra parte, Chatburn también está acusado de participar en una trama generalizada de corrupción asociada con la empresa Odebrecht S.A., tal y como informó anteriormente [Red Notice](#), en el que supuestamente ayudó a un funcionario ecuatoriano a ocultar dinero de recibido de Odebrecht. La sentencia de Chatburn está prevista para el 18 de diciembre de 2019.

Más información

- [Comunicado de prensa del DOJ](#)
 - [Acuerdo con la fiscalía](#)
 - [El Wall Street Journal](#)
 - [Law360](#)
-

DOJ cierra la investigación de Shell relacionada con la oferta de bloque de petróleo offshore de Nigeria

El 2 de octubre de 2019, Royal Dutch Shell anunció que el DOJ había terminado su investigación sin presentar cargos en relación con la participación de la empresa en la supuesta realización de pagos corruptos asociados con la adquisición de licencias de perforación en un yacimiento petrolífero offshore en Nigeria, conocido como OPL 245. Junto con la empresa petrolera italiana Eni, Shell pagó 1.300 millones de dólares al gobierno de Nigeria para adquirir derechos sobre OPL 245 en 2011; gran parte de esta suma se pagó posteriormente a funcionarios individuales del gobierno de Nigeria. Estos pagos posteriores llevaron a funcionarios de aplicación de la ley en Italia, Países Bajos y Estados Unidos a analizar de cerca la transacción. El día anterior al anuncio de Shell, Eni también anunció que el DOJ había concluido su investigación sin cargos. Shell y Eni enfrentan actualmente cargos en tribunales italianos relacionados con la adquisición de OPL 245.

Más información

- [El Wall Street Journal](#)
 - [Reuters](#)
-

Exejecutivo petrolero sentenciado por fraude electrónico en una trama de pagos inflados

El 1.º de octubre de 2019, la jueza de distrito de EE. UU. Nancy Atlas, del Distrito Sur de Texas, sentenció a Guillermo Capacho, exvicepresidente de una empresa petrolera con sede en Texas que no se menciona por su nombre en los expedientes judiciales, a dos años de prisión por su papel en una multimillonaria trama de pagos corruptos. Capacho, que se declaró culpable de conspiración para cometer fraude postal y electrónico, también recibió la orden de entregar 3,4 millones de dólares. Junto con dos coconspiradores, Cesar Rivera y Miguel García, Capacho participó en transacciones indebidas que implicaban el pago excesivo del empleador de Capacho por plataformas petroleras. A cambio de más de 4 millones de dólares en comisiones ilegales, Capacho organizó acuerdos en los que la empresa de Capacho compraría plataformas petroleras de la empresa de Rivera a un precio inflado, lo que incluye un acuerdo en el que se pagaron 63 millones de dólares por la compra de 14 plataformas petroleras de valor menor. García, un ciudadano colombiano y asociado de Capacho, está acusado de utilizar sus cuentas bancarias para ocultar los pagos. Rivera se declaró anteriormente culpable de conspiración para cometer fraude

postal y electrónico y fue sentenciado a cuatro meses de prisión en septiembre de 2019. La sentencia de Garcia está prevista para diciembre de 2019.

Más información

- [Law360](#)

La SEC emite resolución sobre denunciante

El 11 de octubre de 2019, la SEC anunció una resolución sobre un denunciante que deniega un reclamo de premio. En su orden, la SEC consideró que el reclamante presentó dos informes “en su mayor parte duplicados” sobre comportamientos no relacionados con las funciones de fuerza ejecutiva del organismo, y que además se consideró que estos comportamientos no infringían ninguna norma o normativa aplicable.

Los premios a denunciantes (previstos en la Ley Dodd-Frank) pueden oscilar entre el 10 y el 30 % del dinero recaudado de las sanciones económicas en una acción de fuerza ejecutiva elegible que supere 1 millón de USD. Los avisos de las acciones que se han llevado a cabo (imposición de sanciones superiores a 1 millón de USD) están publicados en los sitios web de la [SEC](#) y de la [CFTC](#); las reclamaciones se deben presentar en el plazo de 90 días a partir de la fecha de publicación del aviso.

La SEC concedió 67 premios a denunciantes por un total de aproximadamente 387 millones de USD desde que comenzó esta práctica en 2012. Igualmente, desde la entrega del primer premio en 2015, la CFTC ha premiado a los denunciantes con más de 90 millones de USD. Ninguna de las agencias revela las identidades de los denunciantes ni detalles sobre las acciones encubiertas en las que asistieron.

Más información

- [Sentencia de la SEC](#)

CONTROLES DE EXPORTACIONES, SANCIONES Y ADUANAS

Banco turco acusado en trama de evasión de sanciones contra Irán

El 15 de octubre de 2019, TÜRKIYE HALK BANKASI A.S (“Halkbank”) fue imputado con seis cargos de fraude, blanqueo de capitales y de infracción de sanciones relacionados con la participación del banco en una trama multimillonaria para evadir sanciones estadounidenses contra Irán.

Según la imputación, desde aproximadamente 2012 hasta 2016, Halkbank y sus directivos utilizaron empresas de servicios monetarios y empresas fachada en Irán, Turquía, Emiratos Árabes Unidos (EAU) y otros países para infringir y evadir las prohibiciones de acceso de Irán al sistema financiero de los Estados Unidos, restricciones sobre el uso de las ganancias de las ventas de petróleo y gas de Irán y restricciones de suministro de oro al gobierno de Irán y entidades y personas iraníes. La imputación también alega que Halkbank facilitó a sabiendas esta trama, participó en el diseño de transacciones fraudulentas destinadas a engañar a reguladores de EE. UU. y bancos extranjeros y mintió a los reguladores estadounidenses sobre la implicación de Halkbank.

Además, según la imputación, altos funcionarios del gobierno de Irán y Turquía participaron y protegieron el plan. Algunos funcionarios supuestamente recibieron sobornos valorados en decenas de millones de dólares pagados de los beneficios de la trama para promocionar la trama, proteger a los participantes y contribuir a proteger la trama del escrutinio de los reguladores estadounidenses.

El DOJ ha acusado previamente a nueve demandados individuales, incluidos empleados bancarios, en relación con el plan. Uno de los acusados, el exdirector general adjunto de Halkbank, Memet Hakkan Atila, fue condenado por un jurado por cinco de los seis cargos que se le imputaban, tal y como informó [Red Notice](#) en enero de 2018.

Más información

- [Comunicado de prensa del DOJ](#)
 - [Escrito de acusación](#)
-

General Electric resuelve presuntas infracciones de la CACR por 2,7 millones de USD

El 1.º de octubre de 2019, la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro anunció un acuerdo de conciliación por 2.718.581 USD con The General Electric Company (GE), que firmó el acuerdo en nombre de tres filiales: Getsco Technical Services Inc., Bentley Nevada y GE Betz (en conjunto, las “Empresas de GE”). El acuerdo se refiere a la posible responsabilidad civil de GE y las Empresas de GE frente a 289 presuntas infracciones del artículo 515.201(b) de la Reglamentación de Control de Activos Cubanos (CACR).

De acuerdo con la notificación web de la OFAC, en 289 ocasiones entre diciembre de 2010 y febrero de 2014, las Empresas de GE aceptaron pagos de The Cobalt Refinery Company (“Cobalt”) por bienes y servicios proporcionados a un cliente canadiense de GE. Cobalt fue agregada a la Lista de Ciudadanos Especialmente Designados y Personas Bloqueadas de la OFAC (Lista SDN) en junio de 1995. Las empresas de GE aprobaron a Cobalt como pagador externo y depositaron todos los cheques recibidos de Cobalt en la cuenta bancaria de GE en una institución financiera canadiense. Los cheques contenían el nombre completo de la entidad legal de Cobalt tal como aparece en la lista SDN de la OFAC, así como “Corefco”, un acrónimo de Cobalt, pero el software de detección de sanciones de las empresas de GE, que solo buscaba la abreviatura del nombre de SDN, nunca alertó sobre el nombre de Cobalt. La OFAC descubrió que GE “no llevó a cabo una diligencia suficiente sobre las actividades de sus clientes” y no reconoció la relación “significativa y ampliamente publicada” entre Cobalt y el cliente canadiense, que tenía una empresa conjunta públicamente conocida con Cuba, vínculos sustanciales a la industria minera cubana y una relación larga con Cobalt.

La OFAC consideró factores agravantes y atenuantes al evaluar el acuerdo de conciliación en este caso. Los factores agravantes incluyen que: (i) GE es una empresa sofisticada; (ii) las Empresas de GE no prestaron la atención adecuada o razonable al recibir pagos que eran abiertamente de un SDN cubano y proporcionaban bienes y servicios a dicho SDN; (iii) las acciones causaron daños sustanciales a los objetivos del programa de sanciones contra Cuba; (iv) que las presentaciones de GE a la OFAC dejaban una incertidumbre sustancial respecto de la totalidad de los beneficios conferidos a Cobalt; (v) GE tenía motivos para conocer la relación de su cliente con Cobalt; y (vi) las presentaciones principales de GE a la OFAC fueron poco claras, desorganizadas y contenían numerosas imprecisiones. Los factores atenuantes incluyen que: (i) las empresas de GE no tenían antecedentes de infracciones en los cinco años anteriores; (ii) GE implementó medidas correctivas, incluyendo nuevos procedimientos y formación en cumplimiento de sanciones; y (iii) GE cooperó con la OFAC introduciendo múltiples acuerdos de selección.

La OFAC declaró que esta acción pone de manifiesto los riesgos de sanciones asociados tanto con la aceptación de pagos de terceros como con la realización de transacciones en moneda extranjera o en instituciones financieras extranjeras. La OFAC también enfatiza que esta acción “demuestra la importancia de llevar a cabo la diligencia debida adecuada... al *iniciar* y *renovar* relaciones con los clientes” y que “se deben tomar medidas de cumplimiento a lo largo de toda la duración de las relaciones comerciales”.

Más información

- [Acciones recientes de OFAC](#)
- [Aviso web de la OFAC](#)

Propietario de empresa de Florida imputado por contrabando y exportación ilegal de mercancías a Libia

El 29 de octubre de 2019, Peter Sotis, de 55 años de edad, propietario y director de la empresa de buceo con sede en Florida Add Helium, fue arrestado y acusado de conspiración para infringir y tratar de infringir los controles de exportación en virtud de la Ley Internacional de Poderes Económicos de Emergencia (International Emergency Economic Powers Act, IEEPA) y la Normativa de Administración de Exportación (Export Administration Regulations, EAR), así como contrabando.

Según la imputación, entre abril y octubre de 2016, Sotis y la coacusada Emily Voissem conspiraron para infringir e infringieron de forma consciente y deliberada las leyes de control de exportación mediante la organización de la exportación de cuatro recicladores de circuito cerrado a Libia sin la licencia requerida del Departamento de Comercio de Estados Unidos (Commerce). Un agente especial de Comercio presuntamente indicó a Sotis y Voissem que no exportasen estos artículos de doble uso mientras estuviese

pendiente una determinación de licencia, y la empresa transportista de Add Helium le dijo a Voissem que no enviaría los artículos a Libia sin la aprobación del Departamento de Comercio. Sotis y Voissem siguieron adelante e hicieron que una empresa intermediaria organizara y exportara los artículos controlados a Libia sin licencia.

Los cargos de conspiración para infringir la IEEPA, intento de exportación sin licencia y contrabando conllevan sentencias máximas de 5, 20 y 10 años de prisión, respectivamente.

Más información

- [Comunicado de prensa del DOJ](#)
 - [Escrito de acusación](#)
-

Ejecutivo de Ohio sentenciado a 20 meses por exportar ilegalmente mercancías a Irán

El 24 de octubre de 2019, Behrooz Behroozian, un ciudadano estadounidense de 64 años, propietario y operador del proveedor de piezas informáticas con sede en Ohio Comtech International (“Comtech”), fue sentenciado a 20 meses de prisión por enviar artículos de doble uso a Irán en infracción de la IEEPA.

De acuerdo con el memorando de sentencia, desde enero de 2004 hasta marzo de 2016, Behroozian, a través de Comtech, exportó equipo industrial a una empresa intermediaria basada en Emiratos Árabes Unidos, Sumar Industrial Equipment (“Sumar”), con el fin de disimular la reexportación de dichos equipos de doble uso a una empresa iraní, Arman Pisaro Sanao (“Arman”), en infracción de las sanciones contra Irán. Behroozian obtuvo una ganancia de entre 35.000 y 40.000 dólares al año exportando colectores, válvulas y conectores para el uso en oleoductos y gasoductos. Behroozian recibió además 247.601 USD en “hawalas”, un sistema informal de transferencia de valores de Oriente Medio utilizado para ocultar aún más los pagos de Arman a Behroozian.

Más información

- [Comunicado de prensa del DOJ](#)
 - [Memorando de sentencia](#)
-

El DOJ anuncia el decomiso del buque de carga de Corea del Norte en relación con infracciones de sanciones

El 21 de octubre de 2019, el DOJ anunció un dictamen de decomiso en relación con el M/V Wise Honhondo (“Wise Honest”). Como informó [Red Notice](#) en mayo de 2019, el Wise Honest, un barco de 17.061 toneladas de casco único, era uno de los mayores transportistas a granel de Corea del Norte y el primer barco de carga de Corea del Norte incautado por incumplimiento de los programas de sanciones estadounidenses e internacionales.

Según el comunicado de prensa del DOJ, al menos desde noviembre de 2016 hasta abril de 2018, Korea Songi Shipping Company (“Songi Shipping Company”), una filial de Korea Songi General Trading Corporation (“Songi Trading Company”), utilizó el Wise Honest para exportar carbón desde Corea del Norte e importar maquinaria hacia dicho país. La OFAC identificó a Songi Trading Company el 1 de junio de 2017 por su implicación en la venta, suministro y transferencia de carbón de Corea del Norte. Asimismo, los representantes de Songi Shipping Company presuntamente realizaron numerosos pagos por mejoras, compras de equipo y gastos de servicio por Wise Honest en USD y a través de instituciones financieras de EE. UU. Los pagos realizados en relación con un envío de carbón en marzo de 2018 a través de instituciones financieras de EE. UU. ascendían a más de 750.000 USD. Los responsables del Wise Honest y su actividad presuntamente intentaron ocultar la afiliación norcoreana en la documentación de embarque enumerando nacionalidades y países de origen erróneos del carbón.

Solo dos grupos de partes, Cynthia y Fredrick Warmbier, Han y Yong Seok Kim, presentaron peticiones que reclaman un interés en el Wise Honly; ambas se resolvieron con los Estados Unidos. Dado que ninguna otra parte reclamó interés antes de la fecha límite legal, el Wise Honest fue decomisado por los Estados Unidos para que se disponga del mismo de conformidad con la ley.

Más información

- [Comunicado de prensa del DOJ](#)

Ciudadano chino sentenciado a 40 meses por conspirar para exportar ilegalmente tecnología de grado militar y espacial desde Estados Unidos a China

El 16 de octubre de 2019, Tao Li, un ciudadano chino de 39 años de edad, fue sentenciado a 40 meses en prisión más tres años de libertad supervisada después de haberse declarado culpable de conspirar para la exportación de tecnología de grado militar y espacial a China sin licencia en infracción de la IEEPA.

De acuerdo con el acuerdo con la fiscalía, entre diciembre de 2016 y enero de 2018, Li, que residía en China, utilizó múltiples alias para comunicarse con personas en Estados Unidos con el fin de intentar comprar amplificadores de energía y circuitos de control reforzados contra la radiación y exportarlos ilegalmente desde Estados Unidos a China. Los componentes que Li buscó eran capaces de soportar niveles significativos de radiación y calor extremo, capacidades tecnológicas que podrían contribuir significativamente a los programas militares y espaciales de un país extranjero. Li y sus coconspiradores acordaron pagar una “tasa de riesgo” por exportar ilegalmente los componentes electrónicos a China, y en apoyo de sus actividades de adquisición, Li transfirió dinero desde una cuenta bancaria en China a una cuenta bancaria en Arizona. Li fue arrestado en septiembre de 2018 en el Aeropuerto Internacional de Los Angeles cuando intentó viajar desde China a Arizona para reunirse con uno de los agentes encubiertos que lo arrestaron.

Más información

- [Comunicado de prensa del DOJ](#)
- [Acuerdo con la fiscalía](#)

NOVEDADES SOBRE EXPORTACIONES, SANCIONES Y ADUANAS

Departamentos del Tesoro y Estado anuncian nuevo mecanismo para facilitar el comercio humanitario con Irán; FIncEN designa a Irán como jurisdicción de inquietud principal sobre blanqueo de capitales

El 25 de octubre de 2019, los departamentos del Tesoro y Estado anunciaron conjuntamente un nuevo mecanismo que permitirá a las empresas participar en el comercio humanitario con Irán sin desencadenar sanciones.

De manera concurrente, la Red de Protección de Delitos Financieros del Tesoro (FinCEN) identificó a Irán como una jurisdicción de inquietud principal sobre blanqueo de capitales en virtud de la Sección 311 de la Ley PATRIOT estadounidense. Bajo esta autoridad, FinCEN emitió una norma final que (1) prohíbe la apertura o el mantenimiento de cuentas corresponsales en nombre de instituciones financieras iraníes y (2) prohíbe el uso de cuentas corresponsales de instituciones financieras extranjeras en instituciones financieras estadounidenses cubiertas para procesar transacciones que involucren a instituciones financieras iraníes. Además de las prohibiciones de las sanciones existentes, esta designación requiere que las instituciones financieras de los EE. UU. apliquen diligencia debida especial a sus cuentas corresponsales para protegerse contra el uso indebido por parte de bancos iraníes y sujeta a las instituciones financieras de los Estados Unidos a sanciones en virtud de la Ley de Secreto Bancario si infringe las disposiciones de la regla final.

Teniendo en cuenta esta designación, el nuevo mecanismo pretende garantizar que los fondos asociados con el comercio humanitario legítimo no se desvíen para apoyar el terrorismo o financiar otras actividades malignas patrocinadas por el régimen iraní. Este mecanismo está diseñado exclusivamente para exportaciones comerciales de productos agrícolas, alimentos, medicamentos y dispositivos médicos a Irán. Según las directrices de la OFAC, los gobiernos participantes y las instituciones financieras deben llevar a cabo una diligencia debida mejorada y proporcionar al Tesoro información específica, con las restricciones de divulgación y uso adecuadas, en forma mensual. El marco también incluye varias medidas de salvaguarda para evitar tratos sancionables relacionados con Irán con personas de la Lista SDN. Además de los estrictos requisitos de notificación, el mecanismo también permite a las instituciones financieras solicitar la confirmación por escrito del Departamento de Tesorería y el Departamento Estado del cumplimiento de las sanciones.

Más información

- [Regla final de FinCEN](#)
 - [Comunicado de prensa del Departamento del Tesoro](#)
 - [Guía de la OFAC: diligencia debida mejorada e informes de expectativas](#)
-

La OFAC publica de licencia general modificada en relación con Venezuela

El 24 de octubre de 2019, la OFAC emitió una licencia general modificada 5A (GL-5A) – *Autorización de ciertas transacciones relacionadas con el bono de 8,5 por ciento de interés para 2020 de Petróleos de Venezuela, S.A. a partir del 22 de enero de 2020*. El 28 de enero de 2019, la OFAC agregó a Petróleos de Venezuela, S.A. (PdVSA) a su Lista SDN. Como resultado de esta designación, las personas estadounidenses tienen prohibido participar en casi todas las negociaciones con PdVSA sin autorización de la OFAC. En virtud de la Licencia General 5 (GL5), los titulares de bonos de PdVSA 2020 podían incautarse de las garantías en caso de un incumplimiento de pagos. Sin embargo, la GL-5A suspende la GL5 y, en consecuencia, entre el 24 de octubre de 2019 y el 22 de enero de 2020, los titulares de bonos de PdVSA 2020 no podrán incautarse de las garantías si hay un incumplimiento sobre los bonos de 2020. Específicamente, las transacciones relacionadas con la venta o transferencia de acciones de CITGO en relación con el bono de PdVSA 2020 están prohibidas hasta el 22 de enero de 2020, a menos que la OFAC lo autorice específicamente. Esto fue confirmado por la pregunta frecuente 595. La OFAC señala en la pregunta frecuente 595 que “en la medida en que sea posible alcanzar un acuerdo sobre las propuestas para reestructurar o refinanciar pagos adeudados a los tenedores de bonos de PdVSA 2020 con 8,5 por ciento de interés, pueden aplicarse requisitos adicionales de licenciamiento. La OFAC alienta a las partes a solicitar una licencia específica y tendría una política de licenciamiento favorable para tal acuerdo”.

Más información

- [Anuncio](#)
 - [GL5A](#)
 - [Pregunta frecuente 595 de la OFAC](#)
-

Alerta a clientes: Gobierno de los EE. UU. autoriza sanciones económicas a Turquía; añade y elimina las sanciones a ministerios y ministros turcos

El 14 de octubre de 2019, el presidente Trump firmó la Orden Ejecutiva (E.O.) 13894 que autoriza sanciones estadounidenses relacionadas con el conflicto militar entre Turquía y Siria, proporcionando una amplia autoridad para imponer sanciones contra organismos gubernamentales de Turquía, funcionarios y entidades que operan en la economía turca, así como otras personas que contribuyan a la inestabilidad en Siria.

En virtud de esta autoridad, la OFAC ha añadido dos ministerios y tres ministros turcos a la Lista SDN, que prohíbe a las empresas estadounidenses tratar con estos ministerios y ministros, así como entidades de las que estos posean el 50 por ciento o más. Se emitieron tres Licencias Generales que autorizan a empresas de EE. UU. a concluir los negocios existentes con estos ministerios y ministros antes del 13 de noviembre de 2019, y a seguir participando en transacciones y actividades para negocios oficiales del gobierno de EE. UU., las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales especificadas de forma continua.

Luego, el 23 de octubre de 2019, la OFAC retiró los dos ministerios y tres ministros de la Lista SDN después de un acuerdo de cese de hostilidades. Aunque las designaciones de sanciones impuestas anteriormente sobre los ministerios y ministros turcos ya no están en vigor, la E.O. 13894 sigue en vigor. Esto proporciona una autoridad legal establecida que la Administración Trump puede utilizar para restablecer rápidamente estas listas de sanciones y designar a otras partes turcas si determina que Turquía ha reanudado las operaciones militares o que, de otro modo, encuentra causales para imponer nuevas sanciones contra el país como asunto de interés para los EE. UU.

Teniendo en cuenta las condiciones cambiantes en el terreno en Siria y las medidas de la administración para aliviar las sanciones contra Turquía, aún está por verse qué sucederá con los cuatro proyectos de ley de sanciones a estudio del Congreso.

Más información

- [Alerta a clientes de Akin Gump](#) con respecto a la E.O. 13894 y designaciones
 - [Orden ejecutiva](#)
 - [Comunicado de prensa de la OFAC sobre designaciones](#)
-

- [Alerta a clientes de Akin Gump](#) con respecto a las eliminaciones
- [GL-1](#), [GL-2](#) y [GL-3](#)
- [Comunicado de prensa de la OFAC sobre la eliminación de sanciones](#)

BIS añade 28 entidades chinas a su Lista de entidades por violaciones de derechos humanos de uigures, kazajos y otros grupos minoritarios en la Región Autónoma Uigur de Sinkiang.

El 9 de octubre de 2019, la Oficina de Industria y Seguridad (Bureau of Industry and Security, BIS) del Departamento de Comercio anunció la incorporación de 28 entidades chinas a la Lista de entidades que se determinó que están “actuando contrariamente a los intereses de política exterior de los Estados Unidos”. Las entidades incluyen la Oficina de Seguridad Pública del Gobierno Popular de la Región Autónoma Uigur de Sinkiang (XUAR), 18 oficinas de seguridad pública subordinadas y otro instituto subordinado, además de ocho empresas tecnológicas. De acuerdo con la Notificación Federal de Registro, estas entidades han estado involucradas en violaciones de los derechos humanos en relación con la “campaña de represión, detenciones masivas arbitrarias y vigilancia de alta tecnología” emprendida China contra grupos minoritarios musulmanes en la XUAR.

Más información

- [Aviso del Registro Federal](#)
- [El New York Times](#)

RECURSOS GLOBALES DE INVESTIGACIÓN

- [La OFAC elimina las sanciones contra ministerios y ministros turcos; la orden ejecutiva de EE. UU. que proporciona fundamento a las sanciones contra Turquía sigue en pie](#)
- [Impacto reciente de reclamaciones ECT para inversores en el sector energético y gobiernos](#)
- [El gobierno de los EE. UU. autoriza sanciones económicas contra Turquía](#)

RECURSOS DE LA FCPA

Para obtener un registro completo de todas las medidas de ejecución relacionadas con la FCPA, visite los siguientes sitios web mantenidos por reguladores de EE. UU.:

- [Acciones de ejecución del DOJ \(2019\)](#)
- [Desestimaciones del DOJ](#)
- [Medidas de ejecución de la SEC](#)

ACTIVIDADES DE ESCRITOS Y DISCURSOS

El 19 de noviembre de 2019, [Christian Davis](#), [Scott Heimberg](#) y [Andrew Schlossberg](#) participarán como oradores en la conferencia "Daños colaterales: ¿Cómo afectan las sanciones comerciales de Estados Unidos a las empresas canadienses?" en Caskle Brock y Blackwell LLP en Toronto, ON.

El 21 de noviembre de 2019, [Melissa Schwartz](#) y [Christian Davis](#) presentarán "Fusiones y adquisiciones transfronterizas: el gobierno tiene un asiento en la mesa" en la reunión de la sección M&A de Houston Bar Association en Houston, TX.

Si desea invitar a los abogados de Akin Gump a que hablen en su empresa o a su grupo sobre leyes anticorrupción, cumplimiento, ciberseguridad, fuerza ejecutiva y política, u otros temas de investigación y cumplimiento internacionales, póngase en contacto con Jaime Sheldon en el +1 212.407.3026 o por [correo electrónico](#).

[Más información](#) para abogados sobre la práctica de cumplimiento e investigaciones internacionales.

Editores ejecutivos
[Paul W. Butler](#)

[Christian Davis](#)

Editores de novedades anticorrupción

[Stanley Woodward](#)

[Melissa Whitaker](#)

[Anne Kolker](#)

[Abigail Kohlman](#)

[Michael Fires](#)

[Jillie Richards](#)

[Allison Thornton](#)

Editores de novedades sobre exportaciones, sanciones y aduanas y aplicación

[Suzanne Kane](#)

[Michael Adame](#)

[Jennifer Thunem](#)

Las traducciones de Red Notice al chino, ruso, árabe y español

están disponibles con una demora. Compruebe a través de

los enlaces anteriores o enlaces de ediciones archivadas siguientes para ver las anteriores ediciones traducidas.

[Archivo](#) | [Archivo: árabe](#) | [Archivo: chino](#) | [Archivo: español](#) | [Archivos: ruso](#)

akingump.com



© 2019 Akin Gump Strauss Hauer & Feld LLP. Todos los derechos reservados. Publicidad legal. Este documento se distribuye solo para su uso informativo; no constituye un asesoramiento jurídico y no se debe utilizar como tal. Los resultados previos no garantizan un resultado similar. Akin Gump Strauss Hauer & Feld es el nombre en ejercicio de Akin Gump LLP, una sociedad de responsabilidad limitada de Nueva York autorizada y regulada por la Solicitors Regulation Authority bajo el número 267321. Hay disponible una lista de socios para su inspección en Eighth Floor, Ten Bishops Square, Londres E1 6EG, Reino Unido. Para obtener más información sobre Akin Gump LLP, Akin Gump Strauss Hauer & Feld LLP y otras entidades asociadas bajo las cuales Akin Gump opera por todo el mundo, visite nuestra [página de Avisos legales](#).

[Actualizar sus preferencias](#) | [Suscribirse](#) | [Darse de baja](#) | [Reenviar a un amigo](#) | [Avisos legales](#) | [Sitio web de Akin Gump](#)

Este correo fue enviado por: 2001 K Street, N.W., Washington, DC 200061037 (EE. UU.)